



Resolución Jefatural No. 142-2004-AGN/J

Lima, 03 MAYO 2004



VISTO, el Informe N° 027-2004-AGN-DNDAAI/DAP, de fecha 14 de abril del 2004, emitido por la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, proponiendo la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios en el proceso de selección documental, realizado en los fondos que custodia;

CONSIDERANDO:



Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Que, la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 027-2004-AGN/DNDAAI-DAP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 14 de Abril del 2004;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, declarados innecesarios luego de un proceso de selección del fondo documental:

- Oficina de Comunidades laborales del Ministerio de Energía y Minas de los años 1988 a 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

